



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00450 DEL 18 OCT 2024

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, asignar las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2024, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$358.734.000.000,00), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$351.734.000.000,00), para Gastos de Inversión el valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000.000,00).

Que el Decreto 103 del 05 de febrero del 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 2295 de 2023, que contiene el anexo del Decreto de Liquidación, en lo referente al Presupuesto de Gasto de Inversión para la vigencia fiscal 2024".

Que el Decreto 163 del 14 de febrero del 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se modifica el artículo 92 del Decreto 2295 de 2023, que contiene el anexo del Decreto de Liquidación, en lo referente al Presupuesto de Gasto de Inversión para la vigencia fiscal 2024".

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2024, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00010 del 22 de enero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00026 del 05 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00036 del 07 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00037 del 12 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00067 del 05 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00074 del 11 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de disminución de pasivos, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 13 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00081 del 14 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00091 del 21 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00171 del 16 de mayo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00183 del 27 de mayo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00208 del 04 de junio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00278 del 05 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00301 del 19 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00321 del 31 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00339 del 09 de agosto de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00356 del 20 de agosto de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00431 del 03 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00442 del 10 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que, a través de oficio N°000218 FORPO – LOGAR del 04 de octubre de 2024, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; el señor Coronel Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar traslado presupuestal por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$107.981.991,00)**; discriminados así:

"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS – FUNZA, por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$10.427.000,00); PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$59.787.394,00); 3.SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA (TOYOTA PRADO), por un valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.767.597,00; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA (RENAULT MÁSTER), por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00); SUMINISTRO ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000,00)"

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
02 02 02 008 003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	\$ 29.694.597,00
05 01 01 002 003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21	\$ 9.000.000,00
05 01 02 008 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 69.287.394,00
		TOTAL	\$ 107.981.991,00

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
02 02 01 003 005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	\$ 2.500.000,00
02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	\$ 16.767.597,00
02 02 02 009 007	OTROS SERVICIOS	20	\$ 10.427.000,00
05 01 01 003 005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	\$ 9.500.000,00
05 01 02 008 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 59.787.394,00
05 01 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	21	\$ 9.000.000,00
TOTAL			\$ 107.981.991,00

Que, a través de oficio N° 000212 FORPO-LOGAR del 03 de octubre de 2024, la señora Coordinadora del Grupo Logística, solicitó a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación "...solicito a la señora coronel, estudie la viabilidad y su autorización para realizar el traslado presupuestal para los procesos contractuales que se mencionan a continuación:

1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGA – FUNZA, por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.427.000,00), discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202008003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	10.427.000,00
TOTAL			10.427.000,00

CREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202009007	OTROS SERVICIOS	20	10.427.000,00
TOTAL			10.427.000,00

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que en la reunión extraordinaria de copropietarios del CONJUNTO INDUSTRIAL SANTA LUCIA llevada a cabo el 19 de enero del 2024, en la cual se aprobó junto por el 83.16% del quorum una cuota extraordinaria por valor de \$ 6.699.394 por bodegas, el cual se acordó que el valor de la cuota extraordinaria por inmueble que conforma la copropiedad será pagado en 3 cuotas mensuales antes del día 15 de cada mes, esta cuota extraordinaria no se tenía prevista en el presupuesto de esta vigencia por lo que se vio afectado para continuar con los pago de servicio de administración, posterior a esto se llevó a cabo una reunión ordinaria el día 20 de marzo de 2024, en donde se determinó y se aprobó el incremento del 12% a la cuota de administración de las bodegas Funza, es decir equivalente en pesos por un total de \$ 9.139.352 por el año 2024. Por lo anterior, muy respetuosamente solicito a la señora coronel estudie la posibilidad de adicionar el presupuesto de este servicio por valor de \$10.427.000,00, con el fin de cubrir los meses de noviembre y diciembre de la cuota de administración, el cual no se puede dejar de cancelar toda vez que se genera intereses de mora.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$59.787.394,00), discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
050102008003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	59.787.394,00
TOTAL			59.787.394,00

CREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
050102008005	SERVICIO DE SOPORTE	20	59.787.394,00
TOTAL			59.787.394,00

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta el proceso de contratación de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA", el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 17 de octubre de la presente vigencia y en estos momentos se encuentra en etapas de ejecución de un nuevo proceso el cual su plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, y para continuar con el servicio hasta la próxima vigencia no contamos con los recursos necesarios para continuar con este servicio teniendo en cuenta que solo podemos sacar un nuevo proceso hasta que se apruebe el presupuesto 2025 de la entidad, por lo tanto el Fondo Rotatorio debe salvaguardar la integridad de sus colaboradores mediante la prestación de este servicio de vigilancia y seguridad privada, previniendo amenazas que afecten o puedan afectar la vida de los funcionarios y visitantes en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía en general.

Además, la Entidad se encuentra en el deber y la necesidad de velar por la conservación, seguridad y buen estado de sus instalaciones; así como también de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y de aquellos que llegarán a ser responsables la entidad.

Por lo anterior, se requiere continuar con la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia que permita brindar y satisfacer las necesidades expuestas y que contribuyan al normal desarrollo de las actividades de los diferentes procesos que hacen parte de la Entidad, el cual se requiere contar con la imputación presupuestal que respalde el compromiso de los recursos y dar cumplimiento al objeto contractual.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA (TOYOTA PRADO), por un valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.767.597,00), discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202008003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	16.767.597,00
TOTAL			16.767.597,00

CREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	16.767.597,00
TOTAL			16.767.597,00

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de garantizar la conservación y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en cuanto a los mantenimientos, se hace necesario adicionar la orden de compra No. 126379 por valor de \$16.767.597,00 en la línea TOYOTA PRADO, la cual requiere de acuerdo a los planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo intervenciones, teniendo en cuenta su kilometraje y modelo, los cuales por modelo requieren reparaciones mayores de intervención en los componentes mecánicos como lo son: suspensión delantera y trasera, mantenimiento al sistema diferencial y transmisión, y los mantenimientos preventivos a que allá lugar dependiendo del uso diario de estos vehículos, es de aclarar que uno de los vehículos cuenta con un blindaje 5 plus el cual hace que este automotor tenga un mayor desgaste en cada uno de sus componentes mecánicos comparado con los vehículos de la misma línea marca.

Aunado a lo anterior, es necesario saber en qué consisten los tipos de mantenimientos que se realizan para el parque automotor de la entidad.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento, si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente de forma inmediata, cambiando las piezas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Se realizaran de acuerdo a lo diagnosticado mediante los mantenimiento preventivos, consiste en la reposición de piezas dañadas que dejan de funcionar o empiezan a fallar por desgaste natural de las mismas o en desarrollo de su funcionamiento de operación de las partes que lo componen que son necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo, donde se incluye el retiro de la pieza dañada, cambio de repuesto, e instalación de los componentes de manera que el automotor quede en óptimo funcionamiento.

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (RENAULT MÁSTER), por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
050101002003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21	9.000.000,00
		TOTAL	9.000.000,00

CREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	21	9.000.000,00
		TOTAL	9.000.000,00

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de garantizar la conservación y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en cuanto a los mantenimiento se hace necesario adicionar la orden de compra No. 126380 por valor de \$9.000.000,00 en la línea RENAULT MASTER, la cual requiere de acuerdo a los planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo intervenciones, teniendo en cuenta su kilometraje y modelo, los cuales por modelo requieren reparaciones mayores de intervención en los componentes mecánicos como lo son: suspensión delantera y trasera, mantenimiento al sistema diferencial y transmisión, y los mantenimiento preventivos a que allá lugar dependiendo del uso diario de estos vehículos.

Aunado a lo anterior, es necesario saber en qué consisten los tipos de mantenimientos que se realizan para el parque automotor de la entidad. (...)

5. SUMINISTRO ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020202008003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	2.500.000,00
050102008003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	9.500.000,00
		TOTAL	12.000.000,00

CREDITO			
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	REC	TOTAL
020201003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	2.500.000,00
050101003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	9.500.000,00
		TOTAL	12.000.000,00

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que actualmente se tiene vigente la orden de compra No. 130990-2024 y atendiendo las diferentes adecuaciones que se requieren hacer en el Complejo Industrial Santa Lucía y sede administrativa; y a fin de dar cumplimiento al plan de mantenimientos para la vigencia 2024, es de gran importancia tener insumos tales como pintura reflectiva, pintura vinilo tipo 1, estucos plásticos entre otros, elementos que son derivados de productos químicos, fibras artificiales. Es necesario realizar esta adición toda vez que se está afectando y deteriorando la estructura de la

Sede incluidas las bodegas que se encuentran en arrendamiento; el Grupo Logística no ha podido subsanar estas novedades a la fecha teniendo en cuenta que el presupuesto inicial no estaba contemplado para solventar estos requerimientos que han llegado constantemente donde solicitan de manera inmediata los mantenimientos correctivos y preventivos de la Sede Funza como lo son (impermeabilización de la cubierta, instalación de luces en el archivo histórico y central, arreglo y cambio de luminarias a led, arreglo y ajustes de todos los baños, siliconado de todas las ventaneras, pintar todo el piso azul de zona de tráfico pesado, pintura y revisión del rodaje de todos los portones de las bodegas, cambio en cielo rasos internos, arreglo de flanches, arreglo de endentado alfajías en concreto, revisión y cambio de reflectores externos, estucar las paredes, arreglo del techos y pintura general.

Es de aclarar que la Orden de Compra vence el 30 noviembre del 2024, la Entidad no cuenta con el stock de los insumos de ferretería para los mantenimientos y requerimientos que requiera la Entidad mientras surte nuevamente el contrato de ferretería de la próxima vigencia y así poder mantenerlo en óptimas condiciones y el presupuesto asignado no alcanza a solventar todas las novedades."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°29724 del 10 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$107.981.991,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Oficial encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General Descentralizada en uso de sus facultades legales y estatutarias.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2024, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2024" en el rubro de gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 107.981.991,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 29.694.597,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 29.694.597,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 29.694.597,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 29.694.597,00
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 29.694.597,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.287.394,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.287.394,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9.000.000,00
A	05	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 9.000.000,00
A	05	01	01	002	003	21	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 9.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 69.287.394,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 69.287.394,00
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 69.287.394,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 107.981.991,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 29.694.597,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 29.694.597,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.500.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.500.000,00
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.500.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 27.194.597,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 16.767.597,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 16.767.597,00
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 10.427.000,00
A	02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	\$ 10.427.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.287.394,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.287.394,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9.500.000,00
A	05	01	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 9.500.000,00
A	05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 9.500.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 68.787.394,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 68.787.394,00
A	05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 59.787.394,00
A	05	01	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 9.000.000,00

ARTÍCULO 2. PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 3. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 OCT 2024


Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRIGUEZ

Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuestal

Revisó: Econ. José Yessir Lozano Portacio - Coordinador Grupo Presupuestal

Revisó: PSPP Víctor Alexander Numpaque Vargas- Funcionario Oficina Asesora de Planeación

Revisó: MY Sandra Milena Toro Villa- Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez- Subdirector Administrativo y Financiero